

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Representación Estatal Oaxaca Plantel: Dr. Víctor Bravo Ahuja Tuxtepec No. 157 DIRECCIÓN

REGLAMENTO DE USO DEL AUDITORIO

CON BASE EN LOS LINEAMIENTO PARA EL USO DE INSTALACIONES Y SERVICIOS DE LOS PLANTELES DEL SISTEMA CONALEP SE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE USO DE AUDITORIO EN EL PLANTEL CONALEP "DR VÍCTOR BRAVO AHUJA - TUXTEPEC"

Artículo 110.- El auditorio y la sala audiovisual o de capacitación serán utilizados por la comunidad escolar para actividades académicas y extracurriculares.

Artículo 111.- La o el responsable de la administración del auditorio y las salas audiovisuales o de capacitación será el Jefe de Formación Técnica del Plantel, quien deberá contar con el resguardo de los equipos y mobiliario, controlar el inventario y cuidar el buen estado de los mismos.

Artículo 112.- El Jefe de Formación Técnica del Plantel deberá establecer, al inicio de cada semestre, una bitácora de apartado y uso, para que todos los grupos de las carreras que se imparten en el Plantel tengan acceso equitativo y complementen la enseñanza aprendizaje de su formación académica.

Artículo 113.- La comunidad escolar se abstendrá de ingerir alimentos o bebidas en el auditorio y las salas audiovisual o de capacitación.

Artículo 114.- El Jefe de Formación Técnica del Plantel deberá mantener dentro del

Auditorio, Sala Audiovisual y Sala de Capacitación, una carpeta con las siguientes características:

- 1.- Nombre del área
- 2.- Distribución física
- 3.- Ficha técnica del equipo con que cuenta
- 4.- Bitácoras de mantenimiento preventivo y correctivo.

Artículo 115.- Será responsabilidad de las y los docentes responsables de grupo supervisar que las y los alumnos acaten las disposiciones específicas establecidas en el reglamento interno de uso del auditorio y las salas audiovisual o de capacitación, así como del manejo de mobiliario y equipo disponible en ellos.

Artículo 116.- La o el Director del Plantel deberá tomar las medidas para que el Auditorio, la Sala Audiovisual y la Sala de Capacitación cuenten con los señalamientos correspondientes a ruta de evacuación y salida de emergencia. Asimismo, para realizar las adaptaciones necesarias a la infraestructura física para permitir el acceso de personas con discapacidad.

Artículo 117.- La comunidad escolar o usuarios deberán mantener despejada la ruta de evacuación. La o el Director del Plantel deberá tomar las medidas para que la salida de emergencia tenga los mecanismos de apertura en funcionamiento.





"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Representación Estatal Oaxaca Plantel: Dr. Víctor Bravo Ahuja Tuxtepec No. 157 DIRECCIÓN

TÍTULO DÉCIMO CUARTO DE LAS PROHIBIBIONES Y SANCIONES

Se consideran mal uso del auditorio, de la sala de audiovisual o de la sala de capacitación, las siguientes acciones:

- Rayar, pintar, dibujar o maltratar, muros, ventanas, paredes, señalamientos oficiales, recipientes para basura y mobiliario y equipo que se encuentre dentro del auditorio o sala audiovisual.
- Tirar basura en cualquier lugar ajeno al destinado para tal fin dentro del auditorio o sala audiovisual.
- Introducir estupefacientes, bebidas alcohólicas, así como Ingerir, distribuir, trasladar o almacenar bebidas alcohólicas, y sustancias que ocasionen daño a la salud dentro del auditorio o sala audiovisual

ATENTAMENTE "ORGULLOSAMENTE CONALEP"

C.P. MERCEDES CASTILLO GARCÍA ENCARGADO DE LOS ASUNTOS DE LA DIRECCIÓN DEL PLANTEL "DR VICTOR BRAVO AHUJA – TUXTEPEC"